



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CIRCULAR No. 005

DE: **MARTHA CLARA VANEGAS SILVA**
Secretaria Departamental de Educación

MERCEDES FIERRO ANDRADE
Supervisora de Educación – Líder Inspección y Vigilancia.

PARA: Directores de Núcleo y Directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios del departamento no certificados en educación.

ASUNTO: Difusión del decreto 1286 de 2005. "Educar en la participación es tarea de todos".

FECHA: Febrero 2 de 2009

En atención a la iniciación del año escolar y en concordancia con los artículos 67 y 38 de la Constitución Nacional, el artículo 7 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1286 de 2005 por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones, solicito tener en cuenta:

- Socializar con los Padres de familia el decreto 1286 y sensibilizarlos de la importancia de la participación en los procesos de mejoramiento del servicio educativo en los establecimientos educativos.
- Precisar la diferencia entre la Asociación de Padres de familia, Asamblea de Padres de familia, Consejo de Padres y las funciones de cada uno, con fines eminentemente educativos.
- Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo.
- Finalidades de la Asociación de Padres de Familia.
- Manejo de los recursos de la Asociación de Padres.
- Prohibiciones para las Asociaciones de Padres de Familia.
- Prohibiciones para los establecimientos educativos.
- Favor dar cumplimiento al artículo 16 del decreto en el sentido de publicar el Decreto 1286 de 2005 ubicándolo en cartelera: "en un lugar visible del establecimiento educativo".



Certificado
No. GP 019-1



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1415; FAX 8716076 Neiva-Huila
e-mail mfierro@sedhuila.gov.co



Certificado
No SC 4353-1



**GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Continuación Circular sobre Difusión del decreto 1286 de 2005.

Conscientes del beneficio que le aporta a los establecimientos educativos, la participación activa y responsable de los Padres de familia y la Comunidad en general, la Secretaría de Educación dará estricto cumplimiento al artículo 15 de este decreto, realizando la Inspección y Vigilancia sobre las Asociaciones de Padres de Familia con el fin de que cumplan la Constitución, la Ley y sus propios estatutos. Por la misma razón, la Asociación de Padres de familia de cada establecimiento educativo debe solicitar a la Cámara de Comercio, copia del certificado de existencia y representación legal de la Asociación y hacerlo llegar a la oficina de Inspección y Vigilancia.

Igualmente, la Inspección y Vigilancia se realizará en los demás organismos de participación, a partir de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento y operatividad en función del bien colectivo. (Reglamentos, planes de acción, actas, oficios).

Esta Secretaría espera que la capacitación que se realice en acatamiento de esta Circular, sea también aplicada por los Directivos docentes para otros temas necesarios de divulgar en la Comunidad Educativa, debiéndose prever en los planes operativos.

Atentamente,

(Hay firma)

MARTHA CLARA VANEGAS SILVA
Secretaria Departamental de Educación

(Hay firma)

MERCEDES FIERRO ANDRADE
Supervisora de Educación
Líder Inspección y Vigilancia

MFA/



Certificado
No. GP 019-1



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1415; FAX 8716076 Neiva-Huila
e-mail mfierro@sedhuila.gov.co



CERTIFICADO
ISO 9001
Certificado
Nº SC 4353-1